



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2908/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 2941/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD LICITACIÓN PRIVADA Nº 43/2022 - ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2395/2022 de fecha 19 de julio del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA Nº 43/2022 para la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS/DROGA PARA LABORATORIO MEDICINAL destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el día 4 de agosto del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) oferentes: la firma "DROGUERÍA FB SRL", CUIT Nº 30-71075796-4, con domicilio en calle Avenida Rodríguez Peña Nº 4.805 de San Martín, provincia de Buenos Aires, la cual ofertó de forma parcial el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 453.738,00); y la firma "DROGUERÍA URUGUAY SRL", CUIT Nº 30-71098237-2, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento Nº 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos, quien ofertó por todos los ítems por el monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 2.175.305,00).

Que a fs. 77 obra dictamen técnico, suscripto por el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, resuelve que se adjudique la compra al proveedor cuyo valor de cada producto cotizado sea el más económico. Se hace necesario mencionar que en los ítems de la levotiroxina se solicita que además de adjudicarse a aquel proveedor cuyo valor sea más económico, se otorgue la compra a los proveedores cuyas fechas de vencimiento, no cumpla con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, que en ese ítem en particular el vencimiento de hasta 6 y 15 meses, estarían dentro del plazo de la distribución de la medicación.

Que a fs. 93/104 obra planilla de Comparación de Ofertas de la que se desprende el detalle de los ítems adjudicados a los oferentes según su oferta: en el cual al oferente "DROGUERÍA FB SRL" le corresponden los ítems: 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 22, 23 y 25; y al oferente "DROGUERÍA URUGUAY SRL" le corresponden los ítems: 4, 5, 6, 8, 10, 16, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35.

Que a fs. 105/114 se agrega la modificación de la Solicitud de Gastos Nº 1-7280, 7281, 7282 y 7320 con fecha 16 de agosto del año 2022, por el monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y TRES (\$ 76.083,00).

Que en este Departamento Ejecutivo aprueba lo actuado y concuerda en todas sus partes con lo dictaminado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE de forma parcial la Licitación Privada Nº 43/2022 para la ADQUISICIÓN de MEDICAMENTOS/DROGA PARA LABORATORIO MEDICINAL destinados a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud a los siguientes ofertas:

- "DROGUERÍA FB SRL", CUIT Nº 30-71075796-4, con domicilio en calle Av. Rodríguez Peña Nº 4805 de San Martín, provincia de Buenos Aires, por los ítems 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 18,



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2908/2022

20, 22, 23 y 25 por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 447.828,00).

- "DROGUERÍA URUGUAY SRL", CUIT N° 30-71098237-2, con domicilio en calle Domingo F. Sarmiento N° 481 de la ciudad de Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos por los ítems 4, 5, 6, 8, 10, 16, 17, 19, 21, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 por el monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL VEINTICINCO (\$ 1.302.025,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 58 - C.E. Equipo Directivo de Salud Comunitaria - Dependencia: ECESAC - Equipo de Salud Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 24.01.00 2.5.1.0 - 2.5.2.0 - Compuestos químicos - Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal